



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICIÓN DE UN MINI LOCKER METÁLICO DE ALMACENAJE”

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Abastecimiento - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un mini locker metálico de almacenaje para la Superintendencia de la SUTRAN, del cual permitirá asegurar las pertenencias importantes y que las instalaciones estén en condiciones apropiadas para llevar a cabo su labor adecuadamente.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI, según el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	: 02.04.02 - Unidad de Abastecimiento
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	: OEI.02 - Modernizar la Gestión Institucional de la SUTRAN.
ACCIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	: AEI.02.05 - Desarrollo Institucional Eficiente en la SUTRAN.
ACTIVIDAD OPERATIVA	: AOI00134600496 - Gestión de Servicios Generales y Transportes.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene por finalidad adquirir un mini locker metálico de almacenaje para la Superintendencia de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, con el fin de asegurar las pertenencias importantes del personal administrativo; asimismo permitirá que cuente con espacios seguros para almacenaje.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General.

Adquirir un (01) mini locker metálico de almacenaje para el resguardo de las pertenencias importantes del personal administrativo de la Superintendencia de la SUTRAN.

5.2 Objetivo Específico.

- Brindar al personal administrativo de espacios seguros de almacenaje de sus pertenencias importantes.
- Contribuir al bienestar del personal administrativo brindándoles espacios seguros para guardar sus pertenencias importantes mientras realizan sus acciones laborales.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MINI LOCKER METÁLICO	UND	01

Características Técnicas:**a) Ilustración del bien:****b) Dimensión del bien:**

ITEM DE LA ILUSTRACIÓN		MEDIDAS
A	ALTO	Rango de 130cm a 140cm
B	ESPESOR	Rango de 20cm a 30cm
C	ANCHO	Rango de 30cm a 40cm
D	TAMAÑO DE PUERTA	12cm ancho x 12cm alto

- c) **Material:** Espesor 0.6 mm LAF, ASTM A 366, SAE 1010.
- d) **Cerradura:** Portacandado, llave de escritorio.
- e) **Pintura:** Epoxica poliéster, horneada a 180° (según ilustración).
- f) **Garantía:** 12 meses
- g) **Puerta:** 20 casilleros
- h) **Incluye:** 02 llaves

7. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo se remita a través de correo



electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. EL plazo cuyo último día sea inhábil vencerá el primer día hábil siguiente.

8. FORMA DE ENTREGA.

EL CONTRATISTA deberá realizar entrega total del bien.

9. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el almacén de la SUTRAN ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - Jesús María en horario de 8:30 A 16:30 Horas de lunes a viernes.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la conformidad del bien.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará según la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021)

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN.

La conformidad del bien será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE, y/o con la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidad por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021), precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de contrataciones, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. DEL INCUMPLIMIENTO:

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado.

16. ANTICORRUPCION.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.